



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de junio de 2024 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga Autorización Ambiental Integrada revisada del proyecto de ampliación de las fábricas de pienso compuesto promovida por Agropienso, SCL en los términos municipales de Esplús y Tamarite de Litera (Huesca). (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2021/3740).

Advertido error material en la Resolución de 18 de junio de 2024 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga Autorización Ambiental Integrada revisada del proyecto de ampliación de las fábricas de pienso compuesto promovida por Agropienso, SCL en los términos municipales de Esplús y Tamarite de Litera (Huesca). (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2021/3740) publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 163, de 22 de agosto de 2024.

Resultando que de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, de oficio o a instancia de los interesados.

Vistos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Corregir el error material existente en la Resolución de 18 de junio de 2024 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga Autorización Ambiental Integrada revisada del proyecto de ampliación de las fábricas de pienso compuesto promovida por Agropienso, SCL en los términos municipales de Esplús y Tamarite de Litera (Huesca), (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2021/3740), de acuerdo con lo siguiente:

En el apartado B. Producción de residuos peligrosos del anexo V Producción de residuos y su control, donde dice "Se inscribe a Agropienso, SCL en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, según lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con el número de inscripción AR/PP-7816 para los siguientes residuos:"



debe decir “Se inscribe a Agropienso, SCL en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, según lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con el número de inscripción AR/PP-7817 para los siguientes residuos:”.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.